

Poder Legislativo

LEY N° 18.156

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO UNICO.- Declárase el día 28 de abril de cada año, "Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de julio de 2007.

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

Secretario

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente




Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 09 JUL. 2007

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República